



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 24 de marzo de 1995

NUM. 22

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre la supresión de ciertos trenes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- Pregunta sobre el centro de basuras de Góngora. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la repoblación de trucha en la balsa de Barcelosa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el programa de desarrollo de Atención Primaria de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la Subdirección de la Mujer. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el Plan de incidencia supramunicipal de recuperación de usos peatonales y turísticos del antiguo tren del Plazaola. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el paso del Tren de Alta Velocidad por Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

### SERIE G:

#### **Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 15).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra. Relación de aprobados (Pág. 18).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ujier al servicio del Parlamento de Navarra. Relación de aprobados (Pág. 19).

### SERIE H:

#### **Otros Textos Normativos:**

- Resolución en relación con el nuevo Programa de desarrollo de la Atención Primaria de Salud. Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social (Pág. 20).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## Pregunta sobre la supresión de ciertos trenes

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la supresión de ciertos trenes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 16 de febrero de 1995.

Pamplona, 14 de marzo de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida" sobre las gestiones llevadas a cabo con RENFE respecto a la supresión de varias líneas ferroviarias y la posibilidad de acuerdo de colaboración con las Comunidades Autónomas y RENFE para su mantenimiento, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª ¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno de Navarra ante RENFE respecto de la supresión o no de los trenes 6200 Alsasua (hora de salida 7:20)-Burgos (hora de llegada 09:40) y 6613 Logroño (hora de salida 20:10)-Alsasua (hora de llegada 22:10)?.

Teniendo en cuenta que el número de viajeros/día del tren Alsasua-Burgos es de 43, cifra muy próxima al límite inferior de 50 que se ha utilizado en la propuesta de supresiones efectuada por RENFE, se ha solicitado a la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente que antes de autorizar la supresión de este servicio reflexione sobre esa circunstancia y estudie la posibilidad de continuar con dicho ser-

vicio, si es preciso con unidades menos costosas que hagan cambiar favorablemente los resultados económicos de su explotación, que en la actualidad tiene un margen negativo de 11.339 miles de pesetas.

La misma solicitud se ha hecho extensiva a la supresión de otros servicios que se encuentran en circunstancias análogas y que aparecen en la propuesta de modificación de servicios y que son los siguientes:

TREN	ORIGEN	DESTINO	Nº VIAJEROS	MARGEN (miles)
8780	Madrid (09:40)	Pamplona (15:50)	41	-69.832
8782	Pamplona (14:00)	Madrid (20:15)	49	-73.897
8414	Burgos (11:40)	Zaragoza (15:42)	49	-29.143

Esta solicitud se hizo con fecha 16 de febrero y aún no se ha tenido contestación.

Se tiene constancia de que la Comunidad Autónoma de Castilla-León ha suscrito un convenio con RENFE para el mantenimiento de aquellos servicios que ha considerado importantes para su Comunidad, y que entre estos servicios se encuentra el Madrid-Pamplona v/v, vía Soria, hasta Castejón los días laborables y un servicio de fin de semana hasta Pamplona con llegada a Pamplona el sábado a las 15,45 y salida de Pamplona a las 14,00 del domingo.

Finalmente hay que señalar que el tren 6613 Logroño-Alsasua y el resto de los que aparecen en la propuesta no fueron incluidos en la solicitud anterior por considerar que la media de viajeros/día era muy baja, concretamente de 36 para el tren 6613.

2ª ¿Considera el Gobierno que sería positivo y posible llegar a algún tipo de acuerdo de colaboración con las Comunidades Autónomas afectadas y la dirección de RENFE para mantener estos servicios en activo?.

No se considera que ninguno de los 8 servi-

cios ferroviarios cuya supresión o modificación presenta el Ministerio, a propuesta de RENFE, y cuyo margen global de explotación asciende a unas pérdidas de 229 millones de pesetas, ocasiona importantes perjuicios al servicio de transporte de viajeros de sus áreas de influencia, por encontrarse en ejes que cuentan con una amplia oferta de servicios de transportes de viajeros por tren y autobús, y si es tan baja la demanda de estos servicios es porque el usuario ha elegido otros horarios u otros modos de transporte, por ello no se ha promovido ningún convenio económico con RENFE para el mantenimiento de los mismos, considerando que resulta más aconsejable destinar los recursos disponibles para este tipo de actuaciones hacia aquellas zonas sin o con mayores carencias de transporte público.

Existen numerosos precedentes de implantación o mantenimiento de servicios públicos de viajeros que por su interés han exigido de un apoyo económico del Gobierno Foral, y en este sentido cabe la "posibilidad" de que, para el caso de un servicio de este tipo de ámbito territorial más amplio al de nuestra Comunidad, se pueda llegar a acuerdos para compartir ese esfuerzo con otras Comunidades Autónomas interesadas.

Se considera que este tipo de actuaciones resulta "positiva" cuando los medios económicos que se destinan se justifican con el interés social del servicio que se presta.

Pamplona, 6 de marzo de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio López Borderías

#### ANEJO

RELACION DE TRENES CON INCIDENCIA SOBRE LA COMUNIDAD FORAL INCLUIDOS EN LA PROPUESTA DE MODIFICACION PARA EL AÑO 1995.

##### Línea: Alsasua-Vitoria

TREN	RECORRIDO	MEDIA VIAJEROS	INGRESOS (miles pts.)	COSTES (miles pts.)	MARGEN (miles pts.)
6200	Alsasua-Burgos	43	7.753	19.092	-11.339
6613	Logroño-Alsasua	36	3.785	16.983	-13.196

nº de servicios actuales 18

nº de servicios que se mantienen 16

##### Línea: Pamplona-Madrid (vía Soria)

TREN	RECORRIDO	MEDIA VIAJEROS	INGRESOS (miles pts.)	COSTES (miles pts.)	MARGEN (miles pts.)
8780	Madrid-Pamplona	41	19.911	89.743	-69.832
8782	Pamplona-Madrid	49	19.946	90.843	-70.897

nº de servicios actuales 6

nº de servicios que se mantienen 4, vía Zaragoza

##### Línea: Castejón-Zaragoza

TREN	RECORRIDO	MEDIA VIAJEROS	INGRESOS (miles pts.)	COSTES (miles pts.)	MARGEN (miles pts.)
8406	Castejón Zaragoza	37	6.174	12.344	-6.170
8414	Burgos-Zaragoza	49	14.105	43.208	-29.143
8407	Zaragoza-Castejón	24	2.594	10.578	-7.964
8411	Zaragoza-Castejón	13	5.341	22.678	-17.337

nº de servicios actuales 16

nº de servicios que se mantienen 12

## Pregunta sobre el centro de basuras de Góngora

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el centro de basuras de Góngora, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 9 de febrero de 1995.

Pamplona, 15 de marzo de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", sobre la producción de compost en el centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Comarca de Pamplona, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Por Acuerdo de Gobierno de 8 de junio de 1992, se autorizó a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la apertura y puesta en funcionamiento del centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el Valle de Aranguren, excepto en lo que se refería a las instalaciones de compostaje y producción de energía eléctrica, que quedaban pendientes de la presentación de la certificación final de obra.

Esta autorización se otorgaba incorporándose unos criterios entre los cuales figuraba en el punto "F" los siguientes:

"Antes del 1 de enero de 1995 la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona presentará en el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para su estudio e informe vinculante, una propuesta acerca de la ejecución de la segunda fase del Proyecto Técnico de la construcción del Centro en lo concerniente a la producción de compost.

Desde la puesta en marcha del centro, funcionará la línea de reciclaje de materiales inertes. Cada seis meses, la Mancomunidad deberá presentar ante el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente un informe sobre los resultados de esta línea, así como de la generación de biogás, indicándose los caudales y composición obtenidos."

Todos estos requisitos se han cumplido y la información recibida en el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, desde la Mancomunidad, no solamente ha sido semestral sino mensual, habiéndose redactado los correspondientes informes desde el Servicio de Medio Ambiente con los datos aportados y las visitas de comprobación realizadas al C.T.R.S.U.

Con fecha 21 de octubre de 1994, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona presentó el informe previsto solicitando el informe vinculante sobre la ejecución de la segunda fase del proyecto referente al centro de producción de compost.

En torno a este informe se hacen las siguientes consideraciones:

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a la hora de elegir el sistema de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, optó por el aprovechamiento de los recursos de los residuos antes de su eliminación con la mínima afección al medio y a las personas.

Para conseguir el mejor aprovechamiento eligió el sistema de la recogida selectiva con planta para triaje y selección de materiales inertes, pero con la posibilidad de tratar también la fracción orgánica de la basura antes de procesarla en la planta de compostaje.

Desde el inicio de la explotación del C.T.R.S.U. la fracción orgánica ha sido eliminada en vertedero controlado sin que se hayan detectado afecciones ambientales significativas y produciendo por el contrario gases que se están captando con la previsión de aprovecharlos para la generación de energía eléctrica cuando sus caudales lo permitan.

Evidentemente es incompatible el aprovechamiento simultáneo y completo de la materia orgánica vía compostaje con la del gas convertible en energía eléctrica. Por tanto, debe decidirse entre una u otra vía de aprovechamiento, y para ello se deben evaluar las ventajas y los inconvenientes de cada uno de ellos desde los puntos de vista de las afecciones ambientales que producen y los costos o beneficios económicos que generan.

Antes de continuar debe aclararse que no se pretende valorar los beneficios indiscutibles que produce la materia orgánica en la fertilidad del suelo. Es obvio, por otra parte, que hasta la fecha el contenido de la materia orgánica en el suelo no ha

dependido de los aportes de compost de residuos urbanos salvo en casos muy puntuales, y en cambio sí ha dependido y depende de factores naturales tales como la calidad del suelo, la topografía o la climatología, o bien de factores artificiales tales como la explotación o gestión que se hace o que se ha hecho del suelo, bien sea para su aprovechamiento agrícola o industrial o urbano, etc.

Por otra parte, las cantidades de materia orgánica que pueden aportarse procedentes del compost de los R. S. U. de la Comarca de Pamplona se estiman en 10.000 Tm. año. y las cantidades de materia orgánica aprovechables como humus que se generan en Navarra son:

de actividades agrícolas: *	600.000 Tm.
de actividades ganaderas: *	873.000 Tm.
de lodos EDAR de Arazuri:	13.000 Tm.
de lodos EDAR de otras procedencias:	10.000 Tm.
de plantas de compost:	
• Planta de Carcar:	2.000 Tm.
• Compost de residuos ganaderos:	30.000 Tm.

Es decir la producción de compost de residuos urbanos es cantidad irrelevante frente al de otras procedencias.

Por ello se comprenderá que el compost que pueda producirse en C.T.R.S.U. de Góngora no es, como pretenden los defensores a ultranza de la planta de compostaje, ni la única ni la mejor manera de solucionar el déficit de materia orgánica que padecen nuestros suelos. Sería mucho más efectivo, y más barato, sin duda, utilizar en cada caso la fuente de materia orgánica más adecuada y, mejor todavía, corregir las causas que ocasionan ese déficit de materia orgánica en el suelo, bien aportándole el agua que necesita para mantener una cubierta vegetal permanente o bien mejorando su gestión mediante prácticas agrícolas menos degradantes.

De la misma manera tampoco se valora el ahorro de combustibles fósiles que se produce con la generación de energía eléctrica a partir del biogás del vertedero.

El compostaje posibilitaría alcanzar un reciclado de 10.500 Tm al año de los residuos de la Comarca de Pamplona, que unidas a las 12.500 Tm. que actualmente se reciclan daría un total de 22.500 Tm. Así, el reciclaje pasaría del 12 % al 22% de los R. S. U.

(\*) Estos datos son los estimados como producción total de residuos pero no son cantidades de la materia orgánica disponible.

Con ello se disminuirían las necesidades de vertedero, ya que en lugar de verter 150.000 Tm. anualmente se pasaría a verter 131.250 Tm., lo que aumentaría teóricamente la vida del vertedero en un 12% es decir, desde unas expectativas actuales de capacidad para 59 años, se pasaría a 67 años, con lo que se alargaría en 8 años la vida útil del vertedero.

En cuanto a molestias ocasionadas en la planta, en teoría deberían ser similares en los dos sistemas ya que ambos cuentan con medidas correctoras para controlarlas. No obstante los olores que se generan en una planta de compost son más desagradables y la tecnología que se emplea en el control de estos malos olores es más compleja que la del vertedero.

La comparación en términos económicos de ambas soluciones se establece bajo las siguientes bases:

a) Inversiones necesarias

Para planta de compostaje: 305 millones de pts.

(toda la inversión se haría de una sola vez)

Para instalaciones de producción eléctrica: 192 millones de pts.

(La inversión inicial sería de 80 mill/pts y el resto en un periodo superior a 5 años.)

b) Incremento o disminución de los actuales gastos anuales del C.T.R.S.U.

Con planta de compostaje: 63,5 mill/pts

Tratamiento previo: 35 mill/pts

Explotación: 29,6 mill/pts

Amortización: 20,2 mill/pts

Ahorro en vertedero: (21,3)mill/pts

Con vertedero + aprovechamiento energético: 47,7 mill/pts

Explotación: 12,1 mill/pts.

Amortización: 35,6 mill/pts.

c) Ingresos por venta de productos

Con planta de compostaje:

Venta de compost: 26,3 mill/pts

Con vertedero + aprovechamiento energético:

Venta de energía (en hipótesis conservadora): 97,6 mill/pts

(El primer año el ingreso será 20,3mill/pts)

## RESUMEN DE COSTOS

Para solución de planta de compostaje:

Costes anuales	63,5 mill/pts
Ingresos anuales	26,3 mill/pts
Resultado anual	(37,2) mill/pts

Para solución al vertedero con aprovechamiento energético:

Costos anuales	47,7 mill/pts.
Ingresos anuales	97,6 mill/pts
Resultado anual	49,8 mill/pts

Es decir, se puede calcular que la diferencia de costo entre la solución de compostaje y la de vertedero con aprovechamiento de gas supone, en las condiciones actuales, 87 millones de diferencia al año, lo que repercutido a los costes por tonelada de basura tratada representa 588 pts/Tm., cuando el precio total de tratamiento por tonelada está en 2.500 pts. (23,5% de ahorro.)

Uno de los inconvenientes que plantea el compostaje es la venta del compost y en este sentido hay que hacer constar que la utilización del compost procedente de fangos de la EDAR de la Comarca de Pamplona en los últimos años ha oscilado entre 11.000 y 14.000 Tm/año.

De esta cantidad un 10-20 % se ha utilizado en rehabilitación ambiental y un 15-35 % se ha vendido directamente. En ambos casos el precio de venta ha sido de 4 pts/kg. El resto se ha destinado como aportación a cultivos extensivos transportándose y distribuyéndose gratuitamente en las fincas de los agricultores que lo solicitan, como forma de deshacerse de los fangos producidos que no pueden venderse como compost.

Se considera que, mientras el mercado de rehabilitación ambiental es muy aleatorio y depende enormemente de las grandes obras públicas que se realicen en el año, el mercado de venta de compost, destinado fundamentalmente a jardinería y espacios recreativos, tiene un buen futuro y se prevee que puede absorber la totalidad del compost que puede producirse a partir de los fangos si sigue la tendencia actual en un horizonte de 20 a 30 años.

La Mancomunidad de Montejurra, que ha optado por esta solución al tratamiento de los residuos sólidos urbanos, ha producido en la planta de Carcar, durante 1994, 1150 Tm. de compost.

En este caso las ventas al sector agrícola (32 %) se destinan a cultivos intensivos y el precio de venta era de 2 pts/kg. mientras que a los otros

sectores (45%) el precio era de 3 pts/kg e incluso de 5 pts para el caso de ventas al detalle.

Según estas cifras vemos que la expectativa de venta de compost difícilmente llega a ser del 50 % del total producido actualmente en la Comarca de Pamplona y teniendo en cuenta que la industria cervecera también va a facilitar fangos compostados a los agricultores a precio de 0 pts. en la Comarca de Pamplona, en cantidades que rondará las 1.700 Tm. anuales, parece muy difícil encontrar mercado para el compost que pueda producirse en Góngora mientras que la venta de energía eléctrica estaría resuelta, en principio, de forma indefinida.

La adopción de medidas en el tema de compostaje tiene en estos momentos algunas incógnitas. Así lo manifestó la Comisión de la Unión Europea en respuesta a la pregunta escrita E-3258/93 aparecida en el DOCE de 28-11-94. Según dicha respuesta el compostaje, como las demás técnicas, tiene un coste bastante alto, lo que resta atractivo a este tratamiento en comparación con otros, por lo que la Comisión se inclina por favorecer el reciclaje y el compostaje sobre el terreno.

Como resumen puede decirse que:

Las ventajas medio-ambientales de la planta de compostaje quedarían reducidas a alargar la vida útil del vertedero en unos 8 años, lo que supone el 12 % de su vida total.

En cuanto al incremento que podría suponer la mayor disponibilidad del compost en las rehabilitaciones medio-ambientales se ha visto que existe ya en la Comarca de Pamplona un volumen muy superior de compost del que se destina a estos fines y que incluso se regala una parte importante del mismo para fines agrícolas como formula para deshacerse de los excedentes.

Es en el aspecto económico donde la diferencia se muestra claramente favorable al aprovechamiento energético ya que requeriría menores inversiones: estas podrían hacerse de forma escalonada en un periodo de unos 5 años y serían recuperables más o menos en ese plazo.

También resulta francamente favorable la solución vertedero con aprovechamiento energético en el coste-beneficio anual de la explotación.

Por todo lo anteriormente expuesto y mientras no cambien significativamente los condicionantes ambientales, normativos, de precios de compost o de energía, la mejor opción para el tratamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos de la Comarca de Pamplona es la de vertede-

ro controlado con aprovechamiento energético en forma de energía eléctrica.

Estas consideraciones deben revisarse en un periodo no superior a 5 años para confirmar o reconsiderar la opción de tratamiento.

En función de estas consideraciones fue dictada la O.F. 49/1995, de 13 de enero, por la que se emitía informe favorable a la obtención de energía a partir del biogás generado en el vertedero con-

trolado del centro de tratamiento de residuos urbanos de Góngora.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de marzo de 1995

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Javier Del Castillo Bandrés

## Pregunta sobre la repoblación de trucha en la balsa de Barcelosa

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la repoblación de trucha en la balsa de Barcelosa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 23 de febrero de 1995.

Pamplona, 15 de marzo de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida" sobre la petición de las asociaciones de pescadores de la Ribera, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Durante el año anterior el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente ha elaborado el Plan Director de Ordenación Piscícola para los Salmónidos. Este Plan ha sido sometido a información pública y en breve será propuesto para su aprobación al Gobierno de Navarra.

Como criterio prioritario, este Plan busca la ordenación de la pesca de la trucha considerándola como un recurso natural. Por ello, su uso estará marcado siempre por las limitaciones cronológicas de la propia especie. En Navarra la trucha debe ocupar habitualmente los tramos de río situados en la mitad norte, aproximadamente.

A fin de complementar la actividad piscícola, se han establecido hasta la fecha dos cotos intensivos, estando previsto la creación de un tercer coto más en el futuro inmediato. Estos tres acotados se sitúan en la zona media de Navarra, en el este, centro y oeste respectivamente, a fin de posibilitar el acceso a la mayor parte de los pescadores navarros.

La zona sur de Navarra se caracteriza por la presencia de aguas lentas o embalsadas, en general no apropiadas para la trucha, aunque en algunos enclaves la calidad de las aguas permite la existencia de salmónidos en toda o en gran parte del año. En esta zona, y de forma transitoria, se han venido atendiendo en los últimos años a las solicitudes de las sociedades de pescadores, aportando un pequeño número de truchas con vistas a campeonatos de tipo social fundamentalmente. Sin embargo, se considera necesario establecer unos criterios sólidos y coherentes para la ordenación definitiva de la pesca en estas aguas.

Por ello, durante el presente año 1995 se va a redactar un plan de ordenación para las aguas lentas o embalsadas, en el cual se establecerán los criterios que deben primar para su uso piscícola, y en concreto la composición de peces más adecuada para los distintos tipos de aguas embalsadas y los usos idóneos para ellas.

Entre tanto, la línea del Departamento será similar a la de años anteriores, es decir, mantener aportes mínimos de truchas a algunas sociedades, tal y como se venía haciendo hasta la fecha, exclusivamente para campeonatos de tipo social y no incrementar estas actuaciones puntuales a fin de no generar expectativas antes de establecer la ordenación definitiva.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de marzo de 1995

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Javier Del Castillo Bandrés

## Pregunta sobre el programa de desarrollo de Atención Primaria de Salud

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre el programa de desarrollo de Atención Primaria de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 23 de febrero de 1995.

Pamplona, 16 de marzo de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre diversos extremos en relación con el programa de desarrollo de Atención Primaria de Salud, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Con fecha 11 de octubre, la Mesa del Parlamento de Navarra aprobó la tramitación de una moción en la que se instaba al Gobierno de Navarra a elaborar un nuevo Programa de Atención Primaria con base en una serie de criterios y premisas.

Posteriormente, el día 18 de octubre, la Comisión de Sanidad y Asistencia Social aprobó la Resolución en los términos presentados, que fue publicada en el Boletín Oficial del Parlamento Foral del día 20 de octubre de 1993.

A partir de esa fecha se iniciaron, por un lado, los trabajos de elaboración de la respuesta y, por otro, las convocatorias a cada una de las centrales sindicales actuantes en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a fin de ir aproximando posiciones sobre la nueva reorganización que la Administración Foral planteaba respecto a la Atención Primaria de Salud y de las urgencias extrahospitalarias en la Comarca de Pamplona.

La petición de realización de una evaluación de la Atención Primaria durante los ocho años en

que viene funcionando ha implicado esperar hasta el final del año para poder contabilizar toda la tarea realizada durante el año 1994.

De la misma manera, la realización del estudio de rentabilidad de los centros de salud que han venido funcionando en los últimos meses hasta las 20 horas ha implicado asimismo esperar hasta finalizar el año para poder contabilizar y comparar el conjunto del año 1994 con el año anterior.

Por otro lado, desde finales del mismo mes de octubre, se iniciaron conversaciones con las diferentes centrales sindicales a fin de ir aproximando posiciones.

Igualmente, en este periodo se celebraron dos sesiones de la Comisión Paritaria de Salud.

Lógicamente cada una de estas reuniones venía precedida o seguida de un intercambio de documentos, información y consultas que en este periodo se han visto afectadas por los abundantes días festivos que se concentran en esas fechas (Todos los Santos, San Saturnino, San Fco. Javier, Día de la Constitución, La Inmaculada, Navidad, Año Nuevo y Reyes) y por la coincidencia con la negociación que paralelamente se mantenía en la Mesa General del convenio para el año 1995.

Finalmente, el pasado día 20 de febrero, el Gobierno de Navarra aprobó el documento que contiene el nuevo Programa de Desarrollo de la Atención Primaria de Salud que fue remitido ese mismo día al Parlamento Foral.

En dicho documento encuentran respuesta cada uno de los ocho puntos de la Resolución aprobada el pasado mes de octubre por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 13 de marzo 1995

El Consejero de Salud: Calixto Ayesa Dianda



## Pregunta sobre la Subdirección de la Mujer

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Itziar Gómez López sobre la Subdirección de la Mujer, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 23 de febrero de 1995.

Pamplona, 18 de marzo de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda que suscribe, en relación con la pregun-

ta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Doña Itziar Gómez López sobre iniciativas, programas y otros aspectos relacionados con la Subdirección de la Mujer, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los extremos a que la pregunta se refiere figuran reflejados en documentación adjunta al presente escrito.

Lo que que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de marzo de 1995

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés

### SUBDIRECCION DE LA MUJER

#### Adjudicaciones a terceros realizadas durante la legislatura 1.991-1.995

##### Año 1992

**Objeto:** Programa de sensibilización social.

Procedimiento: Concurso Público

Empresa adjudicataria:

TALENTO BDDP:	Cuantía: 9.883.514 pesetas
HEDA COMUNICACION:	Cuantía: 1.220.000 pesetas
IPES ELKARTEA:	Cuantía: 1.295.000 pesetas
LA PRODUCTORA S.A.:	Cuantía: 5.000.000 pesetas

**Objeto:** Estudio sociodemográfico de la mujer en Navarra (Evolución censos 1975, 1981, 1986, 1991).

Procedimiento: Adjudicación directa, previa petición de tres presupuestos.

Empresa adjudicataria: IPES ELKARTEA

Cuantía: 2.829.000 Pesetas

**Objeto:** Elaboración guía de recursos para la mujer en la Comunidad Foral.

Procedimiento: Adjudicación directa, previa petición de tres presupuestos

Empresa adjudicataria: IPES ELKARTEA

Cuantía: 2.090.000 pesetas

**Objeto:** Edición guía de recursos.

Procedimiento: A través del Departamento de Publicaciones del Gobierno de Navarra.

Empresa adjudicataria: Grafinasa

Cuantía 338.200 pesetas

**Objeto:** Edición libro "La mujer y la literatura".

Procedimiento: A través del Departamento de Publicaciones del Gobierno de Navarra.

Empresa adjudicataria: Grafinasa

Cuantía: 825.063 pesetas

##### Año 1.993

**Objeto:** Realización diseño gráfico portada de 3 guías jurídicas.

Procedimiento: Adjudicación Directa, previa petición de tres presupuestos.

Empresa adjudicataria: TALENTO BDDP

Cuantía: 190.000 pesetas

**Objeto:** Realización video-documental sobre Emilianita de Zubeldia.

Procedimiento: Adjudicación directa, previa petición de tres presupuestos.

Persona adjudicataria: Helena Taberna Ayerra.

Cuantía: 1.805.500 pesetas

**Objeto:** Estudio "La situación de las empleadas de hogar en Navarra".

Procedimiento: Adjudicación directa, previa petición de tres presupuestos.

Empresa adjudicataria: ANAFE (Asociación Navarra para la Formación y el Empleo).

Cuantía: 1.989.500 pesetas

**Objeto:** Realización del contenido de 3 guías jurídicas:

- Separación, divorcio y nulidad
- Derecho de familia: Relaciones materno-paterno filiales
- Régimen económico matrimonial y derecho sucesorio.

Procedimiento: Adjudicación directa, previa petición de tres presupuestos.

Persona adjudicataria: Doña Elena Vivas Echarri.

Cuantía 396.750 pesetas

**Objeto:** Edición de tres guías jurídicas.

Procedimiento: A través del Departamento de Publicaciones Gobierno Navarra.

Empresa adjudicataria Grafinasa

Cuantía: 1.447.102 pesetas

**Objeto:** 2ª Campaña de sensibilización social.

Procedimiento: Concurso público

Empresa adjudicataria: TALENTO BDDP.

Cuantía: 14.980.032 pesetas distribuidas en :

2.994.255 (Presupuesto 1993)

6.998.227 (Presupuesto 1994)

4.987.550 (Presupuesto 1995)

Año 1.994

**Objeto:** Talleres itinerantes (primera parte) en la zona Objetivo 5B.

Procedimiento: Concurso público

Empresa adjudicataria: LA PRODUCTORA SERVICIOS AVANZADOS S.A.

Cuantía: 20.000.000 pesetas

**Objeto:** Realización folleto "lenguaje no sexista".

Procedimiento: Adjudicación directa con anuncio en prensa

Empresa adjudicataria: AZ. Servicios Culturales S.A.

Cuantía: 1.500.00 pesetas

**Objeto:** Campaña de animación a la participación y fomento del asociacionismo.

Procedimiento: Adjudicación directa con anuncio en prensa.

Empresa adjudicataria: LA PRODUCTORA SERVICIOS AVANZADOS S.A.

Cuantía: 2.250.000 pesetas

**Objeto:** Campaña de coeducación en centros de enseñanzas medias y COU de Navarra.

Procedimiento: Adjudicación directa con anuncio en prensa.

Empresa adjudicataria: XABIDE S.Coop.Ltda.

Cuantía: 3.289.000 pesetas

**Objeto:** Talleres itinerantes (segunda parte) en la zona Objetivo 5B.

Procedimiento: Concurso público

Empresa adjudicataria LA PRODUCTORA SERVICIOS AVANZADOS S.A.

Cuantía: 19.039.500 pesetas

Relación de programas desarrollados en la Legislatura 1991-1995	Gasto real en pesetas			
	1992	1993	1994	SUMA
ESTUDIOS E INVESTIGACION	4.919.000	8.484.500	3.500.000	16.903.500
DOCUMENTACION E INFORMACION	465.000	4.132.000	1.470.000	6.067.000
EDUCACION IGUALITARIA	130.000	810.000	3.300.000	4.240.000
FORMACION PROFESIONAL	7.901.950	9.126.424	3.314.070	20.342.444
APOYO A INICIATIVAS LABORALES EMPRENDEDORAS	9.848.000	9.805.000	4.776.847	24.429.847
SENSIBILIZACION SOCIAL	20.000.000	10.000.000	6.998.222	36.998.222
COOPERACION, ASOCIACIONES, AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES	17.986.314	24.790.976	31.428.541	74.205.831
EDICION DE LIBROS Y PUBLICACIONES	1.768.864	1.900.000	944.222	4.613.086
PLAN DE INTERVENCION ZONA OBJETIVO 5B	Iniciado en 1994		20.809.000	20.809.000
SUMAS TOTALES	63.019.128	69.048.900	76.540.902	208.608.930

## **Pregunta sobre el Plan de incidencia supramunicipal de recuperación de usos peatonales y turísticos del antiguo tren del Plazaola**

### **CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el Plan de incidencia supramunicipal de recuperación de usos peatonales y turísticos del antiguo tren del Plazaola, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 16 de febrero de 1995.

Pamplona, 18 de marzo de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

### **CONTESTACION**

En relación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Herri Batasuna", el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, Ilmo. Sr. D. Angel Luis Rodríguez San Vicente, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1. ¿En qué fase de ejecución se encuentra el Plan de incidencia supramunicipal de recuperación de usos peatonales y turísticos del antiguo tren del Plazaola?

Dicho Plan está siendo desarrollado por las entidades locales afectadas por él mismo. De los datos que obran en nuestro conocimiento tan solo el Concejo de Lekunberri, está llevando a cabo su desarrollo.

En este sentido, se encuentra próximo a iniciar la fase de expropiación de terrenos.

3. ¿Qué actuaciones se han desarrollado desde la Administración Foral y cuál ha sido el costo de éstas, así como con cargo a qué partida presupuestaria se han ejecutado?

Como consecuencia de una enmienda parlamentaria a los Presupuestos Generales de Navarra para 1990, se incluyó en el programa de "Promoción del Sector Turístico" una partida de 100 mill. ptas. para la recuperación y acondicionamiento del trazado del antiguo Plazaola. En el año 1991 se mantuvo igualmente esta partida de 100 mill. ptas.

Por tratarse de una actuación en la cual interviene varios municipios, se encargó la redacción de un plan sectorial de incidencia supramunicipal al equipo encabezado por D. Víctor Honorato Pérez. La adjudicación de dicho encargo se realizó por Resolución 287/90, de 9 de mayo de 1990. El costo de dicho plan fue de 9.576.000 ptas. y el abono del mismo se realizó en dos veces: por Resolución 453/90, de 1 de agosto de 1990, la cantidad de 4.788.000 ptas. y por Resolución 20/91, de 9 de enero, la cantidad de 4.788.000 ptas.

El Plan sectorial de incidencia supramunicipal para la recuperación del trazado del antiguo Plazaola fue aprobado definitivamente, declarándose de utilidad pública e interés público, mediante Acuerdo de Gobierno de 17 de enero de 1991.

De acuerdo con la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos e inversiones en actividades de interés turístico promovidos por los entes locales en 1993 (O.F. 15-9-1993), se presentó por parte del Concejo de Lekunberri el proyecto de recuperación del ferrocarril del Plazaola como nuevo producto turístico con un presupuesto de 28.257.466 ptas. (I.V.A. incluido), habiéndose pagado 11.591.268 ptas., es decir, el 55% de la inversión realizada (21.075.032 ptas.), en concepto de proyectos técnicos del Plazaola, asesoría técnica para gestión y coordinación y encuestas de demanda, con cargo a la partida 82210/7699/7512, línea 28930-2-, del Presupuesto de Gastos 1993.

De acuerdo con la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos e inversiones en actividades de interés turístico promovidos por entidades locales durante 1994 (O.F. 13-5-94), el Concejo de Lekunberri presentó el proyecto de obras de rehabilitación de la estación de Lekunberri, dentro de las acciones de recuperación del trazado del Plazaola, habiéndose contraído por Resolución 466/94, de 17 de agosto, una subvención de 11.390.542, sobre un presupuesto de 27.068.201 ptas., con cargo a la partida 82210-7600-7512, línea 28770-1, del presupuesto de gastos. Habiendo recibido justificación del gasto total, el cual asciende a 23.205.000 ptas (I.V.A. excluido), se dejan en resultas pendiente de pago 11.390.542 ptas. (Transferencias para inversiones de iniciativa municipal en el Plan de Infraestructuras Turísticas).

4. ¿Qué actuaciones están previstas por la Administración Foral en desarrollo del citado Plan de incidencia supramunicipal?

El 27 de mayo de 1994 se constituyó el Consorcio Turístico del Plazaola comprendiendo el área geográfica delimitada por los Valles de Larraun, Leitza, Areso, Araitz, Betelu, Basaburua, Imotz, Ultzama e Irurtzun. La actuación básica del Consorcio es el desarrollo del proyecto de creación de un espacio turístico en torno a la vía verde del antiguo ferrocarril del Plazaola. Amén de los ayuntamientos implicados con sede en Lekunberri, lo componen la Asociación de profesionales de hostelería, restaurante y bares, que agrupa a 35 miembros, la Asociación de artesanos del queso y la cerámica, con 5 componentes y la Asociación de casas rurales con 11 asociados.

No hay que olvidar que a partir de la constitución del Consorcio no se trata sólo de una iniciativa municipal, sino que debe ser impulsada por los propios municipios afectados por la recuperación del trazado.

Las actuaciones previstas por el Gobierno de Navarra en desarrollo del citado Plan de incidencia supramunicipal consistirán, en la medida de lo posible, en apoyos a los proyectos de recuperación del Plazaola emanados por el propio Consorcio, mediante la concesión de las ayudas pertinentes y la tramitación y apoyo en la presentación a otras instancias.

En Pamplona, a 10 de Marzo de 1995

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Angel Luis Rodríguez San Vicente

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Foral de "Herri Batasuna" sobre el Plan de incidencia supramunicipal de recuperación de usos peatonales y turísticos del antiguo tren del Plazaola, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

2º. No está prevista ni se ha producido ninguna delegación de competencias urbanísticas en favor de ningún concejo, ayuntamiento o consorcio de la zona afectada. El ejercicio de las competencias urbanísticas se realiza por las entidades locales de acuerdo con los artículos 29 y siguientes y la Disposición Adicional cuarta de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Asimismo, debe tenerse en cuenta la Ley Foral 12/1990, de 27 de diciembre, en cuya virtud se suspende la aplicación de la Disposición Adicional cuarta de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, para aquellos concejos que tuvieran iniciado expediente de segregación para constituirse en municipio independiente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de marzo de 1995

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Javier del Castillo Bandrés

## Pregunta sobre el paso del Tren de Alta Velocidad por Navarra

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» sobre el paso del Tren de Alta Velocidad por Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 9 de marzo de 1995.

Pamplona, 21 de marzo de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix María Taberna Monzón, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida" sobre el tren de alta velocidad en Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Qué estudios de impacto ambiental y económicos posee el Gobierno de Navarra sobre la inversión necesaria para este proyecto?

A principios del año 1991 se finalizó la redacción del denominado "Estudio previo de la nueva malla ferroviaria en Navarra", en el que se ha desarrollado, a escala 1:20.000, el trazado de la nueva línea para los supuestos de:

RADIO MIN (metros)	PEND.MAX (o/oo)	VELOC. MAX Km/hora	TIPO TRAFICO
7.000	12	300	Mixto selectivo
3.600	12-15	240	Mixto
2.500	15	220	Mixto total

Asimismo, el Estudio incluye un primer análisis de "evaluación del impacto ambiental", y el "estudio geológico geotécnico", con la precisión correspondiente a la escala de trabajo utilizada, es decir, escala 1:20.000.

En la evaluación de impacto ambiental aparecen las recomendaciones que deben observarse en las siguientes fases del Estudio.

Por lo que se refiere a las inversiones, para cada una de las dos soluciones desarrolladas en detalle, Rmin = 7.000 m. y Rmin = 2.500 m., el trazado se estructura en los siguientes tramos:

L.A.V. Madrid-Zaragoza-Barcelona/Oriz.

Oriz/Zuasti.

Zuasti/Tolosa.

Los problemas que plantea el actual trazado del ferrocarril en Pamplona y sus inmediaciones y teniendo en cuenta que el futuro trazado de alta velocidad debería pasar inexcusablemente por la capital, se procedió a la segregación y redacción del proyecto básico de trazado para el tramo Oriz-Zuasti, quedando terminado en 1.990 a escala 1:1.000. Este tramo tiene un desarrollo de 21,2 Kms. y un presupuesto estimado para el año 90 de 11.783 millones de ptas., y es compatible para las dos alternativas estudiadas.

De los datos obtenidos del estudio, entre los que se incluyen los económicos, caben señalar los siguientes:

#### Alternativa Rmin = 7.000 m.

TRAMO	DESARROLLO (Kms.)	PRESUPUESTO 1991 (Mil. Pts.)
TAV Madrid-Barcel.		
ORIZ	125,205	72.945
ORIZ ZUASTI	21,200	11.783
ZUASTI TOLOSA	45,570	60.336
TOTALES	191,975	145.075

#### Alternativa Rmin = 2.500 m.

TRAMO	DESARROLLO (Kms.)	PRESUPUESTO 1991 (Mil. Pts.)
ORIZ	136,524	52.630
ORIZ ZUASTI	21,200	11.783
ZUASTI TOLOSA	47,667	45,979
TOTALES	205,391	110,392

2º.- ¿Cuántas actuaciones se han realizado por el Gobierno de Navarra en previsión de dicha línea y qué coste económico tienen?

Sus antecedentes se encuentran en la realización del "Estudio de viabilidad de la línea Irurtzun-Irún", cuyos comienzos se remontan a 1979. Este Estudio se finalizó a principios del año 1986 y vino a constatar que la ejecución de esta línea mejoraría no sólo la infraestructura ferroviaria de Navarra, sino también la red nacional, y su conexión con el área oeste de la C.E. a través de la frontera de Irún.

Fueron esas conclusiones las que propiciaron que, en la reunión del Grupo Permanente Gobierno de Navarra-RENFE, celebrada el 23 de mayo de 1989, se acordase ampliar los estudios ya realizados a una conexión ferroviaria entre la futura línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona y la frontera de Irún, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Transporte Ferroviario, aprobado el 30 de Abril de 1987, y las previsiones del Gobierno Foral para las terminales de transportes y los nuevos accesos por carretera a Pamplona.

Este acuerdo quedó reflejado en el acta correspondiente a dicha reunión, en la que se recogen todos los aspectos relacionados con el desarrollo del Estudio, incluida la cofinanciación de estudios, proyectos e inversiones que se deriven.

En dicho Protocolo, y en lo que respecta a financiación se señala:

Primero: En cuanto a la asistencia técnica que sea necesario contratar, se cofinanciará al 50% entre ambas partes, procurando hacerlo por contratos desde cada una de ellas, que mantengan aproximadamente dicho equilibrio.

El Estudio realizado representa la "primera fase" de los que se precisan elaborar a la hora de acometer un proyecto de estas características. Su coste fue de 65.520.000 de pesetas y fue financiado íntegramente por el Gobierno de Navarra.

Existe un principio de acuerdo con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente para la realización de la "segunda fase del Estudio" o "Anteproyecto a escala 1:5.000".

En este anteproyecto, además de estudiar con mucho mayor detalle los aspectos contemplados en la fase anterior, trazado e impacto ambiental, se analizarán nuevas variables de suma importancia para nuestra Comunidad como son:

- Inventario ambiental y medidas correctoras.
- Campaña Geotécnica. Definición y ejecución.
- Plan de integración urbanística.
- Estudio y reposición de viales y otros servicios afectados.
- Etc...

Se ha estimado como coste de ejecución de este anteproyecto la cantidad de 300 millones de ptas.

En una fase posterior se realizará el proyecto de construcción.

Segundo: Corresponden a la Comunidad Foral de Navarra las tareas de puesta a disposición de los terrenos para la ejecución de las obras y las propias de gestión ambiental.

3º.- ¿Qué criterios tiene el Gobierno de Navarra en esta materia ante los posicionamientos de la Administración Central y la Unión Europea?

Como único posicionamiento oficial de la Administración Central sobre la línea férrea de alta velocidad de Navarra cabe señalar que ha sido incluido en el Plan Director de Infraestructuras para el período 1993-2007, aprobado por el Gobierno el 5 de marzo de 1994, como parte integrante de la futura red de alta velocidad de España, bajo la denominación de "Corredor Navarro".

Este hecho, que viene a constatar el valor estratégico de este Corredor no solo para Navarra sino para la red española de alta velocidad y su

conexión con la europea, a pesar de no haberse previsto su construcción para el período definido para el Plan, 1993-2007, satisface las aspiraciones de Navarra en lo que se refiere al futuro de sus comunicaciones sobre el ferrocarril de alta velocidad.

En fechas posteriores se ha constituido en el Congreso de Diputados una "Comisión Parlamentaria de Infraestructuras y Medio Ambiente", con el fin de estudiar el desarrollo del Plan Director de Infraestructuras. Ante esta Comisión, el pasado 19 de enero, presenté una ponencia a favor de este "Corredor".

En lo que respecta a los enlaces ferroviarios de la red española y europea a través de Irún, en las reuniones de Jefes de Estado de la Unión Europea, celebradas en Corfú y Essen durante el año pasado, se aprobó la línea estructurante de velocidad alta y ancho RENFE según las previsiones del Plan Director de Infraestructuras por Valladolid y Vitoria, hecho que, a pesar de las informaciones aparecidas en la prensa, no se contradice con la previsión de dicho Plan de efectuar el enlace de alta velocidad y ancho europeo a través del "Corredor Navarro" y sobre el que la Unión Europea no ha tomado decisión alguna.

No obstante, teniendo en cuenta el enorme interés que tiene para Navarra el que ese enlace se haga a través del "Corredor Navarro", y la importancia que tienen las decisiones de la Unión Europea sobre las ayudas económicas comunitarias para la financiación de este tipo de proyectos, el pasado mes de enero remití al Consejo del Parlamento Europeo un dossier de apoyo a este "Corredor", fundamentado en las ventajas que ofrece no sólo para Navarra, sino también para las redes española y europea de alta velocidad.

Pamplona, 14 de marzo de 1995

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio López Borderías

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

## **Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra**

El Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en fecha 17 de marzo de 1995,

HA RESUELTO:

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se insertan.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 1995

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

## **Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra**

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

### **Base 1ª. Normas generales.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo de la Cámara de Comptos de Navarra.

1.2. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara y, en concreto, para los pertenecientes al Cuerpo de administrativos.

1.3. La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al nivel C, de conformidad con las disposiciones vigentes.

1.4. El puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria, podrá completarse posteriormente

con los que estén vacantes el día en el que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

### **Base 2ª. Condiciones que han de reunir los candidatos.**

2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, la provisión de dichas vacantes se realizará mediante concurso de traslado, en el que podrán participar los funcionarios del Parlamento de Navarra y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que estén en la situación de servicio activo o en la de servicios especiales a que se refieren los apartados j) y l) del artículo 24.1 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario encuadrado en el nivel C.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Este requisito podrá ser suplido mediante la acreditación de haber accedido al nivel exigido a través de la promoción de nivel contemplada en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de administrativo u oficial administrativo.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3ª de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### **Base 3ª. Solicitudes.**

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la correspon-

diente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial anexo a la presente convocatoria, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, lo que justificará acompañando los documentos acreditativos de su cumplimiento.

b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el Anexo I y documentación acreditativa de los mismos.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra y se presentarán en el Registro General de dicha institución en días y horas hábiles, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

#### **Base 4ª. Admisión de candidatos.**

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Cámara de Comptos aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Presidente de la Cámara de Comptos dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente de la Cámara de Comptos aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Si ningún candidato fuese admitido, el concurso será declarado desierto.

#### **Base 5ª. Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador.**

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Tuñón San Martín, Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: D. Luis Ordoqui Urdaci, Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra.

Vocales:

– 1.º D. Joxe Julen Fernández Goñi, Administrativo de la Cámara de Comptos de Navarra, designado por la Junta de Personal de la institución.

Suplente: Dª Aurora Zudaire Echávarri, Administrativa de la Cámara de Comptos de Navarra, designada por la Junta de Personal de la institución.

– 2.º Dª. Isabel Martínez Cía, Administradora de la Cámara de Comptos de Navarra, que actuará como Secretaria del Tribunal.

Suplente: Dª. María José Equiza Maquirriain, Administrativa de la Cámara de Comptos de Navarra.

5.2. El Tribunal Calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

#### **Base 6ª. Calificación de méritos.**

6.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

6.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

6.3. En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no



hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

**Base 7ª. Relación ordenada de aspirantes y adjudicación de la plaza.**

7.1. El Tribunal efectuará la calificación de todos los concursantes, remitiendo la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, al Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, quien adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de la plaza inicialmente convocada, y ordenará la publicación de la lista en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.2. El Presidente de la Cámara adjudicará la plaza vacante al candidato que hubiese obtenido mayor puntuación y ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento.

**Base 8ª. Ocupación del puesto de trabajo.**

8.1. El concursante que resulte nombrado deberá ocupar el puesto de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de la resolución de nombramiento.

8.2. El concursante que no tome posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso. En tal caso, la plaza se cubrirá con el aspirante que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

**Base 9ª. Recursos.**

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde la publicación o notificación del acto de impugnar.

**ANEXO I  
BAREMO DE MERITOS**

1. Títulos académicos.

– Formación Profesional de Segundo Grado, ramas administrativa o informática: 2 puntos.

– Título de Bachiller Superior, curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años y otras ramas de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 1 punto.

– Título E.G.A. o equivalente de euskera: 2 puntos. Por cada curso de euskera en la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente 0,30 puntos (aplicables siempre que no se tenga la titulación oficial señalada al comienzo de este párrafo).

– Conocimiento de otros idiomas (inglés, francés, alemán,...): hasta 1 punto.

– Cursos de informática: hasta 2 puntos.

– Cursos de formación sobre materias propias del cargo: hasta 1 punto.

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otros de superior rango académico que se aleguen como mérito y sean objeto de valoración específica en el baremo.

La puntuación correspondiente a este apartado 1 no podrá ser superior a 5 puntos.

2. Servicios prestados a la Administración Parlamentaria y a las Administraciones Públicas.

a) Por cada año de servicios prestados a la Administración del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos o de la Comunidad Foral, con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo, en plaza de administrativo u oficial administrativo y a la que se haya accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,25 puntos por año.

– Idem, idem, si no se ha accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,15 puntos por año.

– Por cada año de servicios prestados a otras Administraciones Públicas con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo, en plaza de administrativo u oficial administrativo y a la que se haya accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,20 puntos por año.

– Idem, idem, si no se ha accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,10 puntos por año.

b) Los servicios prestados en otro puesto de trabajo distinto al de la presente convocatoria, se puntuarán aplicando, según proceda, al correspondiente párrafo del apartado a), los siguientes coeficientes:

Nivel A (o titulación superior): 0,35.

Nivel B (o titulación de grado medio): 0,35.

Nivel C (o Bachiller Superior o equivalente): 0,55.

Nivel D (o Graduado Escolar o equivalente): 0,55.

Nivel E (o Certificado de Escolaridad): 0,35.

c) Los servicios prestados con carácter eventual o interino o en virtud de contratación temporal, laboral o administrativa, se puntuarán un 30 % menos que los prestados con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente y los prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Si el número de años no fuese entero, se asignará a los candidatos la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que hayan prestado servicios.

La puntuación máxima de este apartado 2 no podrá ser superior a 5 puntos.

## ANEXO II

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_ años de edad, provisto/a de D.N.I. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_,  
código postal \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_.  
con el debido respeto,

## EXPONE :

Que, habiendo tenido conocimiento de la Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra del día 17 de marzo de 1995, por el que se convoca concurso de traslado para proveer una plaza de administrativo, desea tomar parte en la misma.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2<sup>a</sup> de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto, a V.E.,

## SOLICITA :

Ser admitido al concurso de traslado a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

Pamplona, .... de ..... de 1995.

Firma:

## Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra

### Relación de aprobados

El Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Elevar a la Mesa de la Cámara, de conformidad con la Base 7.1. de la convocatoria, la relación de los aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida en el baremo de méritos, para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra:

– D. Estanislao Torres Irurzun ..... 6,96 puntos  
– D<sup>a</sup> Juana Díaz de Rada Turumbay ..... 5,35 puntos  
– D<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Rodríguez .... 4,87 puntos  
– D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Puy González Arriaga ..... 4,18 puntos

– D<sup>a</sup> Begoña Zudaire Larrión ..... 3,71 puntos  
– D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Beltrán Asensio ..... 3,62 puntos  
– D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Belzuz Barandalla ..... 3,60 puntos  
– D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Sagrario Ciordia Alvarez ..... 3,41 puntos  
– D<sup>a</sup> Cleofé Egozcue Sagaseta ..... 3,05 puntos  
– D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Martínez Cosgaya ..... 2,93 puntos  
– D<sup>a</sup> Adoración Alfaro Lorente ..... 2,63 puntos  
– D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Goñi Beloqui ..... 2,35 puntos  
– D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves Abrego Pérez ..... 1,67 puntos  
– D. Francisco Javier Ozcoidi Areso ..... 1,66 puntos  
– D. Iñaki Migúeliz Garcés ..... 1,17 puntos

Pamplona, 23 de febrero de 1995

El Secretario del Tribunal: Martín M<sup>a</sup> Razquin Lizarraga

## **Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ujier al servicio del Parlamento de Navarra**

### **Relación de aprobados**

El Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ujier al servicio del Parlamento de Navarra ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Elevar a la Mesa de la Cámara, de conformidad con la Base 7.1. de la convocatoria, la relación de los aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida en el baremo de méritos, para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ujier al servicio del Parlamento

de Navarra:

- D. Fernando Erburu Elizondo ..... 3,520 puntos
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Martínez Orduña ..... 3,384 puntos
- D. Roberto Zardoya Ruiz ..... 3,370 puntos
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Moneo Martínez ..... 2,270 puntos

Pamplona, 16 de febrero de 1995

El Secretario del Tribunal: Martín M<sup>a</sup> Razquin  
Lizarraga

---

**Serie H:  
OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

**Resolución en relación con el nuevo Programa de desarrollo de la Atención Primaria de Salud**

*APROBACION POR LA COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución en relación con el nuevo Programa de desarrollo de la Atención Primaria de Salud", aprobada en la sesión de la Comisión de Sanidad y Asistencia Social el día 17 de marzo de 1995.

Pamplona, 18 de marzo de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

**Resolución en relación con el nuevo Programa de desarrollo de la Atención Primaria de Salud**

"La devolución al Gobierno de Navarra del nuevo Programa de desarrollo de la Atención Primaria de Salud en base a que no ha respondido a los criterios y requisitos definidos en la moción presentada el pasado día 5 de octubre por los Grupos Parlamentarios «Socialistas del Parlamento de Navarra», «Herri Batasuna» y «Mixto-Izquierda Unida» y aprobados por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social con fecha 18 de octubre."

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 5.500 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 120 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 150 » .</p>	<p style="text-align: center;"><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
--	--